INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Información comunicada por los Estados miembros en relación con el cierre de pesquerías

(2012/C 280/06)

De conformidad con el artículo 35, apartado 3, del Reglamento (CE) nº 1224/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común [1], se ha decidido el cierre de la pesquería contemplada en el siguiente cuadro:

Fecha y hora del cierre	10.8.2012
Duración	10.8.2012-31.12.2012
Estado miembro	Bélgica
Población o grupo de poblaciones	HKE/8ABDE.
Especie	Merluza (*Merluccius merluccius*)
Zona	VIIIa, VIIIb, VIIId y VIIIe
Tipos de buques pesqueros	—
Número de referencia	FS28TQ43

[1] DO L 343 de 22.12.2009, p. 1.

Información comunicada por los Estados miembros en relación con el cierre de pesquerías

(2012/C 280/07)

De conformidad con el artículo 35, apartado 3, del Reglamento (CE) nº 1224/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común [1], se ha decidido el cierre de la pesquería contemplada en el siguiente cuadro:

Fecha y hora del cierre	10.8.2012
Duración	10.8.2012-31.12.2012
Estado miembro	Bélgica
Población o grupo de poblaciones	LEZ/8ABDE.
Especie	Gallos (*Lepidorhombus* spp.)
Zona	VIIIa, VIIIb, VIIId y VIIIe
Tipos de buques pesqueros	—
Número de referencia	FS29TQ43

[1] DO L 343 de 22.12.2009, p. 1.